

Versión Pública

UT-SIP-060-2024

Fecha de clasificación: 24 de julio del 2024, aprobada mediante Resolución **RES/CDT/42/2024**, del Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Área: Unidad de Transparencia del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Clasificación de información: Información confidencial.

Periodo de clasificación: Sin temporalidad por ser confidencial.

Fundamento Legal: artículo 3, fracciones XII, XVIII y XXII, 113, 120, 126 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso Información Pública del Estado de Tamaulipas; artículo 3, fracciones VII y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas; artículos 100, 103, párrafo tercero, Título Sexto, Capítulo III, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3, fracciones IX, y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Lineamiento Segundo, fracción XVIII, noveno y quincuagésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.



Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia

18/04/2024 18:20:27 PM

ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

Folio:	280527624000061
Fecha de presentación	19/04/2024
Nombre del solicitante:	N1-ELIMINADO
Sujeto Obligado:	Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM).
Información solicitada:	Cuál es el número de denuncias por violencia política contra las mujeres en razón de género que se han recibido a partir de 2018 al primer trimestre de 2024 en la que la víctima refiera algún tipo de agresión a través de redes sociales. Por favor clasificar las cifras por año y etapa(s) del proceso electoral en el que la víctima refiere haber sufrido la o las agresiones.

FECHA DE INICIO DEL TRÁMITE

Con fundamento en el Artículo 146 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, su solicitud será atendida en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de veinte días, contados a partir del siguiente día de su presentación. Además, se precisará el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado.

Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por diez días más cuando existan razones fundadas y motivadas, y le será notificada antes de su vencimiento. No podrán involucrarse como causales de ampliación del plazo aquellos motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud.

La solicitud recibida después de las 15:00 hora de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

PLAZOS DE RESPUESTA Y POSIBLES NOTIFICACIONES A SU SOLICITUD

1) Respuesta a su solicitud:	20 días hábiles	20/05/2024
2) En caso de que se requiera más información:	5 días hábiles	26/04/2024
3) Respuesta si se requiere más tiempo para localizar la información:	30 días hábiles	03/06/2024



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Solicitud: UT/SIP/060/2024

Folio: 280527624000061

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 18 de mayo de 2024

C. N2-ELIMINADO PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito de fecha 19 de abril del presente año, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, recayéndole el número de folio 280527624000061 por el cual solicita de este Instituto:

“Cuál es el número de denuncias por violencia política contra las mujeres en razón de género que se han recibido a partir de 2018 al primer trimestre de 2024 en la que la víctima refiera algún tipo de agresión a través de redes sociales. Por favor clasificar las cifras por año y etapa(s) del proceso electoral en el que la víctima refiere haber sufrido la o las agresiones.” SIC

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones II, III y XVI; y 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; y en apego al principio de máxima transparencia y privilegiando el acceso a la información pública, mediante oficio UT/170/2024 esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídico Electorales del IETAM, con la finalidad de que proporcionaran la información requerida y que obra en su archivo.

A través del oficio DEAJE/112/2024, el Encargado de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos-Electorales, remitió su respuesta en los siguientes términos:

“Al respecto, se comunica que la primera denuncia recibida por violencia política contra las mujeres en razón de género fue en el año dos mil veintiuno.

En este sentido, me permito informar que de los expedientes que obran en el archivo de esta Dirección Ejecutiva, se determinaron los siguientes datos de información solicitada:

QUEJAS Y/O DENUNCIAS POR VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO A TRAVÉS DE REDES SOCIALES		
AÑO	Nº DE DENUNCIAS	ETAPA DEL PROCESO
2021	2	Preparación de la elección
2022	1	Preparación de la elección
	2	Resultados y declaración de validez

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Así mismo, se informa que en los años dos mil veintitrés y dos mil veinticuatro no se recibieron quejas en relación con la información solicitada.”

Una vez analizado el contenido de la respuesta proporcionada por la Directora Ejecutiva de Prerrogativas, es dable concluir que, se da respuesta a lo solicitado en relación a la información solicitada de este Instituto Electoral Local del Estado de Tamaulipas y de conformidad con lo que establece el artículo 16, numerales 4 y 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, por lo que la información que se le proporciona es la que obra en los archivos de este Instituto.

“...

4. La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante.

5. La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante...”

Por lo antes mencionado, fundado y motivado; y encontrándose apegado a derecho, remítase el presente acuerdo y anexo al solicitante.

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarle cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE



Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM

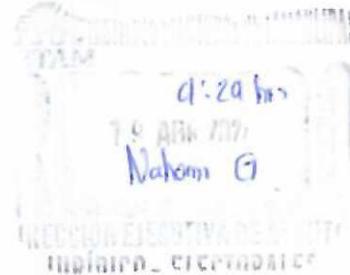




UNIDAD DE TRANSPARENCIA
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

Oficio No. UT/170/2024
Cd. Victoria, Tamaulipas, a 19 de abril 2024

MTRA. MARIA CONCEPCIÓN REYES REYES
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS
JURÍDICOS ELECTORALES
PRESENTE



Estimado Maestra:

Por medio del presente, le envié una solicitud de información, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con los siguientes datos:

Día de presentación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
19/04/2024	UT/SIP/060/2024	280527624000061

Se anexa copia de la solicitud para que tenga a bien proporcionar de no haber inconveniente legal a esta Unidad los datos que obren en sus archivos respecto de lo solicitado en la solicitud anexa, por lo cual, se solicita de respuesta en un término de 20 días naturales.

Excepcionalmente, deberá contestar en un término no mayor a 24 horas, si se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

Ante la negativa del acceso a la información o su inexistencia. (Art. 19 LTyAIPET)

Cuando no sea competente para atender la solicitud de información, por razón de su materia. (Art. 151 numeral 1 LTyAIPET)

Excepcionalmente, podrá ampliarse el plazo del vencimiento de la solicitud hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia y notificándosele al solicitante previo a su vencimiento. (Art. 38 fracción IV y 146 numeral 2 LTyAIPET)

Deberá remitirse la información en un plazo no mayor de 3 días si la información ya está disponible al público en medios impresos o en formatos electrónicos disponibles en internet. (Art. 144 LTyAIPET)

Mucho agradeceré que la información proporcionada sea en formato electrónico al correo de unidad.transparencia@ietam.org.mx, así como copia fotostática de la misma, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.

Sin otro particular, le reitero mi consideración más distinguida.

ATENTAMENTE



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICO-ELECTORALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

OFICIO NÚMERO: DEAJE/112/2024

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a 17 de mayo de 2024.

**LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
PRESENTE. –**



En atención al Oficio número **UT/170/2024** de fecha 19 de abril de la presente anualidad, con motivo de la solicitud de información de **Folio 280527624000061** presentada el día 19 de abril del presente año, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, y remitida a esta Dirección Ejecutiva en la fecha que se indica al inicio del escrito, mediante la cual se solicita lo siguiente:

“cuál es el número de denuncias por violencia política contra las mujeres en razón de género que se han recibido a partir de 2018 al primer trimestre de 2024 en la que la víctima refiera algún tipo de agresión a través de redes sociales. Por favor clasificar las cifras por año y etapas del proceso electoral en el que la víctima refiere haber sufrido la o las agresiones.”

Al respecto, se comunica que la primera denuncia recibida por violencia política contra las mujeres en razón de género fue en el año dos mil veintiuno.

En este sentido, me permito informar que de los expedientes que obran en el archivo de esta Dirección Ejecutiva, se determinaron los siguientes datos de información solicitada:

QUEJAS Y/O DENUNCIAS POR VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO A TRAVÉS DE REDES SOCIALES		
AÑO	Nº DE DENUNCIAS	ETAPA DEL PROCESO
2021	2	Preparación de la elección
2022	1	Preparación de la elección
	2	Resultados y declaración de validez

¹ Se citó la petición del solicitante en forma textual.



**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICO-
ELECTORALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE
TAMAULIPAS**

OFICIO NÚMERO: DEAJE/112/2024

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD
DE INFORMACIÓN

Así mismo, se informa que en los años dos mil veintitrés y dos mil veinticuatro no se recibieron quejas en relación con la información solicitada.

Sin otro particular, reitero a usted la seguridad de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE


**LIC. EDUARDO LEOS VILLASANA
ENCARGADO DE DESPACHO
DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS
JURÍDICO-ELECTORALES**

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracción XII y XXII, 115, 120, numeral I, II, III y IV; y 124 de la LTAIPET, 2 fracción II y 3 fracción VII y VIII de la LPDPPSOET, y Trigésimo Octavo fracciones I, II y III de los
L G M C D I .

2.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracción XII y XXII, 115, 120, numeral I, II, III y IV; y 124 de la LTAIPET, 2 fracción II y 3 fracción VII y VIII de la LPDPPSOET, y Trigésimo Octavo fracciones I, II y III de los
L G M C D I .

* "LTAIPET: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

LPDPPSOET: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Tamaulipas.

LGMCDI: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, Así Como Para la Elaboración de Versiones Públicas."